

treinta y seis en que aquellas se crearon, nos es muy  
 sensible no poder hacerle con la extension que V. S. como no  
 todos desearamos, pues carecamos de datos y antecedentes oficia-  
 les que nos quier y apoyen, aun que no por eso estemos pueros  
 de hechos y consideraciones que exponen y que demuestran los  
 graves inconvenientes del aumento de municipalidades en Al-  
 deas y Caserios de muy escaso vecindario y cuyos moradores no  
 tienen los medios, el tiempo ni la instruccion indispensable, p.<sup>a</sup>  
 la buena administracion de los intereses comunales. Entre tales  
 inconvenientes y perjuicios, pueden mencionarse los siguientes. 1.<sup>o</sup>  
 El aumento de impuestos que sufren los vecinos para sostener  
 las cargas de la municipalidad, segun el treinta y seis de su  
 creacion en las citadas villas nuevas a lo 3.673 r. 14 m. 9.<sup>o</sup>  
 La indispensable necesidad de entregar los libros por falta  
 de inteligencia e instruccion, aun en lo mas indispensable,  
 como es leer y escribir (en la generalidad) a la direccion  
 de un Cacique que los custodia, oprime y absolutamente  
 dirige como a sus particulares miras conviene. 3.<sup>o</sup> Que  
 siendo las dichas municipalidades de recursos p.<sup>a</sup> proporcionan  
 se una buena secretaria, el servicio publico sufre enor-  
 pecimientos de mucha trascendencia por ser estas corporacio-  
 nes la primera rueda de la maquina administrativa  
 y base y fundamento de todos los actos del Gobierno. 4.<sup>o</sup>  
 Generalmente carecen los concabales y depositarios en es-  
 tas pobres e improvidas villas de los bienes suficientes  
 para responder de los impuestos que recaudan, y de  
 aqui se siguen frecuentes defalcas de los Caudales pu-  
 blicos y tambien la ruina de los pocos que entre los  
 mismos disfrutan alguna propiedad. 5.<sup>o</sup> se observa  
 generalmente la mayor desproporcion en el reparto de  
 las contribuciones, especialmente en perjuicio de los ter-  
 ratenientes, los cuales se ven abrumados (segun lo accedi-

